DECRETO EXENTO N° 4826 **Parral,** 07 SEP 2023

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 del 31 Marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

2. La Ley N°19.880 del 29 de Mayo de 2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

3. Ley N°19.886 del 11 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.

4. Decreto Afecto N°2.608 del 16 de diciembre de 2022, aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023 y sus modificaciones.

5. La Sentencia de calificación definitiva del 10 de Junio de 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, que declara electa como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia y el Acta de Proclamación del 16 de Junio de 2021 del mismo Tribunal, en el proceso Rol N°227-2021; que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia para el periodo comprendido entre el 28 de Junio de 2021 y el 6 de Diciembre 2024.

6. . Decreto Afecto N°1 de fecha 2 de Enero 2020, que designa como Administrador Municipal a doña Marie Michele Hiribarren Taricco.

7. Decreto Exento N° 2454 de fecha 29 de Junio de 2021, que delega a la Administradora Municipal, doña MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO. Directivo, Grado 6, de la E.M.S. o a quien ejerce su cargo en calidad de subrogante o suplente, la facultad de firmar los Decretos Exentos y Afectos, y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula "Por orden de la Sra. Alcaldesa".

8. Decreto Exento N° 4.526 de fecha 24 de agosto de 2023 que Aprueba las Bases Administrativas, Términos de Referencias, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso de licitación referida "Pañales desechables para casos sociales del Programa Asistencia Social", ID 2595-105-L123.

CONSIDERANDO:

1. Que, es necesaria la adquisición de "Pañales desechables para casos sociales del Programa Asistencia Social", de acuerdo a las características señaladas en Especificaciones Técnicas.

2. Que, se publicó licitación pública, a través del sitio web www.mercadopublico.cl bajo el ID 2595-105-L123.

3. Que, se recibieron 9 ofertas para la licitación pública ID 2595-105-L123., a la fecha de cierre 01 de septiembre de 2023, siendo una aceptada.

4. Que, Que, según lo indicado en la evaluación de la oferta, la Comisión Evaluadora propone adjudicar la licitación pública denominada "Pañales desechables para casos sociales del Programa Asistencia Social", ID 2595-105-L123, la oferta presentada por el proponente PRODESA S A, RUT N° 96.828.760-5, por un monto $2.412.368 IVA Incluido, plazo de entrega 2 días hábiles,

ya que se ajustan a los requerimientos técnicos y administrativos, resultando conveniente a los intereses de la Municipalidad de Parral.

DECRETO:

1. **APRÚEBASE**, la propuesta de adjudicación de la Licitación Pública denominada "Pañales desechables para casos sociales del Programa Asistencia Social", ID 2595-105-L123, al proponente PRODESA S A, RUT Nº 96.828.760-5, por un monto $2.412.368 IVA Incluido, plazo de entrega 2 días hábiles, ya que se ajustan a los requerimientos técnicos, económicos y administrativos, resultando conveniente a los intereses de la Municipalidad de Parral.
2. **DECLÁRESE ADJUDICADA,** en el portal mercado público **www.mercadopublico.cl**, el proceso de licitación correspondiente ID 2595-105-L123, denominada "Pañales desechables para casos sociales del Programa Asistencia Social".
3. **IMPÚTESE,** el gasto que representará este decreto a la cuenta 215-24-01-007 (4-4 -1).

.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el sitio www.mercadopublico.cl y en la página web Municipal, **ARCHÍVESE** con los antecedentes que corresponda en carpeta y **CÚMPLASE**

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MMHT / ARC / EGP / PCA / RTM /rtm

JEFA ADQUISICIONES	DIRECTOR ADQUISICIONES
PAOLA CASTILLO AGURTO	ÉRICA GAJARDO PÉREZ

DISTRIBUCIÓN:
1.- Partes (oficina.partes@parral.cl)
2-Adquisiciones (adquisiciones.municipal@parral.cl)
3.- Control (digital) (enrique.gomez@parral.cl)
4.- Dideco (digital) (soledad.vileches@parral.cl)

República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Adquisiciones

"Pañales desechables para casos sociales del Programa Asistencia Social".

1º llamado licitación pública N º 2595-105-L123

I.- ACTA DE APERTURA

1.- FECHA DE CIERRE DE OFERTAS: 01 de septiembre de 2023.

2.- APERTURA DE OFERTAS: 01 de septiembre de 2023.

3.- NÚMERO DE OFERTAS RECIBIDAS: 09

4.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

Nª	OFERENTE	RUT
1.-	ROSA MARINA CHAMORRO AZÓCAR	[redacted]
2.-	COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA	
3.-	PRODESA S A	
4.-	COMERCIALIZADORA DE ARTÍCULOS DE ASEO JENNIFFER BAITHIARE CALDERÓN FLO	
5.-	DROGUERIA GLOBAL PHARMA SPA	
6.-	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LIMITADA	
7.-	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA FERNANDO CATALAN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	
8.-	IMPORTADOR EXPORTADOR COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS PABLO	
9.-	SOCIEDAD COMERCIAL OCTAVA LIMITADA	

5.- SOLICITUD DE ANTECEDENTES:

Para que la oferta presentada por los oferentes sea admisible los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos "Ingreso de antecedentes a solicitar":

a.- Formulario Oferta Económica Digitalizado, completo indicando su respectivo valor, tomando en consideración todas las indicaciones mencionadas en las Especificaciones Técnicas y a nombre del proponente (Anexo N°1).

b.- Formulario Declaración Aceptación de las condiciones de la propuesta digitalizado a nombre del proponente (Anexo N°2).

c.- Formulario Identificación del Oferente a nombre del proponente. (Anexo N°3).

d.- Declaración jurada simple en referencia a prácticas antisindicales o infracciones a los derechos del trabajador a nombre del proponente (Anexo N° 4).

e.- Patente Municipal, del rubro vinculado a la materia de esta licitación, vigente y a nombre del proponente.

f.- Características técnicas de lo ofertado (Formato Libre): En el presente anexo se deberán especificar los productos conformantes de la propuesta, singularizando y detallando de forma íntegra lo solicitado, especificando el producto solicitado de acuerdo a las características señaladas en las especificaciones técnicas adjuntadas en el proceso.

g.- Presupuesto Disponible $2.550.000 IVA Incluido.

II.- REVISIÓN DE OFERTAS

	Oferente	**Anexos**
1.-	ROSA MARINA CHAMORRO AZÓCAR	**Económico:** Oferente ingresa anexo económico por un monto de $3.979.658 IVA incluido, excediendo presupuesto disponible.
		Técnico: Oferente adjunta archivo, sin observaciones.
		Administrativo: Oferente ingresa totalidad de anexos, pero NO adjunta Patente Municipal.
2.-	COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA	**Económico:** Oferente ingresa anexo económico por un monto de $2.896.341 IVA incluido, excediendo presupuesto disponible.
		Técnico: Oferente adjunta archivo, sin observaciones.
		Administrativo: Oferente ingresa totalidad de anexos y adjunta Patente Municipal.
3.-	PRODESA S A	**Económico:** Oferente ingresa anexo económico por un monto de $2.412.368 IVA incluido, sin observaciones.
		Técnico: Oferente adjunta archivo.
		Administrativo: Oferente ingresa totalidad de anexos y adjunta Patente Municipal.
4.-	COMERCIALIZADORA DE ARTÍCULOS DE ASEO JENNIFFER BAITHIARE CALDERÓN FLO	**Económico:** Oferente ingresa anexo económico por un monto de $3.846.080 IVA incluido, excediendo presupuesto

		disponible.
		Técnico: Oferente NO adjunta archivo.
		Administrativo: Oferente ingresa totalidad de anexos, pero NO adjunta Patente Municipal.
5.-	DROGUERIA GLOBAL PHARMA SPA	**Económico:** Oferente ingresa anexo económico por un monto de $275.009 IVA incluido, pero no postula por la totalidad de los productos.
		Técnico: Oferente adjunta archivo, sin observaciones.
		Administrativo: Oferente ingresa totalidad de anexos y adjunta Patente Municipal.
6.-	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LIMITADA	**Económico:** Oferente ingresa anexo económico por un monto de $7.397.040 IVA incluido, excediendo presupuesto disponible.
		Técnico: Oferente adjunta archivo, sin observaciones.
		Administrativo: Oferente ingresa totalidad de anexos y adjunta Patente Municipal.
7.-	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA FERNANDO CATALAN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	**Económico:** Oferente NO ingresa anexo económico.
		Técnico: Oferente NO adjunta archivo.
		Administrativo: Oferente NO ingresa totalidad de anexos y NO adjunta Patente Municipal.
8.-	IMPORTADOR EXPORTADOR COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS PABLO	**Económico:** Oferente ingresa anexo económico por un monto de $4.136.202 IVA incluido, excediendo presupuesto disponible.
		Técnico: Oferente adjunta archivo, sin observaciones.

		Administrativo: Oferente ingresa totalidad de anexos y adjunta Patente Municipal.
9.-	SOCIEDAD COMERCIAL OCTAVA LIMITADA	**Económico:** Oferente ingresa anexo económico por un monto de $2.143.785 IVA incluido, sin observaciones.
		Técnico: Oferente adjunta archivo, pero no se ajusta con lo requerido en las Especificaciones Técnicas.
		Administrativo: Oferente ingresa totalidad de anexos y adjunta Patente Municipal.

III.- OFERTA RECHAZADA

	Oferente	**MOTIVO**
1.-	ROSA MARINA CHAMORRO AZÓCAR	Oferente ingresa anexo económico por un monto de $3.979.658 IVA incluido, excediendo presupuesto disponible, siendo causal de rechazo de acuerdo con bases administrativas, numeral 8.2.3 letra a). Además, NO adjunta Patente Municipal¸ siendo causal de rechazo de acuerdo con Bases Administrativas punto N° 8.2.3 letra c).
2.-	COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA	Oferente ingresa anexo económico por un monto de $2.896.341 IVA incluido, excediendo presupuesto disponible, siendo causal de rechazo de acuerdo con bases administrativas, numeral 8.2.3 letra a).
3.-	COMERCIALIZADORA DE ARTÍCULOS DE ASEO JENNIFFER BAITHIARE CALDERÓN FLO	Oferente ingresa anexo económico por un monto de $3.846.080 IVA incluido, excediendo presupuesto disponible, siendo causal de rechazo de acuerdo con bases administrativas, numeral 8.2.3 letra a). Además, NO adjunta Patente Municipal¸ siendo causal de recha
4.-	DROGUERIA GLOBAL PHARMA SPA	Oferente ingresa anexo económico por un monto de $275.009 IVA incluido, pero no postula la totalidad de los productos, siendo causal de rechazo de acuerdo con bases administrativas, oferta no puede ser evaluada, ya que no postula por la totalidad de los productos.

5.-	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LIMITADA	Oferente ingresa anexo económico por un monto de $7.397.040 IVA incluido, excediendo presupuesto disponible, siendo causal de rechazo de acuerdo con bases administrativas, numeral 8.2.3 letra a).
6.-	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA FERNANDO CATALAN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Oferente NO ingresa anexos; económico, técnico y administrativos, por lo tanto no es posible evaluar la oferta.
7.-	IMPORTADOR EXPORTADOR COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS PABLO	Oferente ingresa anexo económico por un monto de $4.136.202 IVA incluido, excediendo presupuesto disponible, siendo causal de rechazo de acuerdo con bases administrativas, numeral 8.2.3 letra a).
8.-	SOCIEDAD COMERCIAL OCTAVA LIMITADA	Oferta no se ajusta a lo requerido ya que en su propuesta NO señala incontinencia, y no contienen Áloe Vera, por lo tanto no se ajusta con lo requerido, siendo causal de rechazo de acuerdo con bases administrativas, numeral 8.2.3 letra b).

III.- METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN:

Cada ítem será evaluado con notas del 1 al 7 (orden ascendente), se multiplicará por el porcentaje correspondiente, obteniéndose la nota final de la suma de estos, considerando dos decimales. El mejor evaluado será el propuesto para la autorización del Mandante.

El resultado de la propuesta se comunicará vía portal www.mercadopublico.cl a todos los proponentes una vez que se conozca definitivamente la decisión de la unidad técnica y el mandante, no siendo devueltos los antecedentes presentados para participar en la Licitación.

Criterios de Evaluación	**Nota**
Precio	35%
Plazo de Entrega	35%
Presencia Regional	20%
Comportamiento Contractual Base	10%

a) Precio 35%:

Menor precio total ofertado por la propuesta descrita en las Especificaciones Técnicas. La oferta de menor valor tendrá nota 7,0 la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma inversamente proporcional.

En este sentido las ofertas no evaluadas con nota siete, se calcularán de la siguiente forma:

$$\frac{\text{Precio menor ofertado en toda la propuesta}}{\text{Precio ofertado a evaluar}} \times 7$$

La nota obtenida se ponderará en un 35%.

b) Plazo de Entrega (35%)

La oferta que presente el menor plazo de entrega, **(especificar cantidad de días hábiles)**, tendrá nota 7, la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma inversamente proporcional.

En este sentido las ofertas no evaluadas con nota 7 y que cumplan con lo especificado, se calcularán de la siguiente forma:

Cant. de días menor ofertado en toda la propuesta X 7
Oferta Económica del proveedor.

La nota obtenida se ponderará en un 35%.

c) Presencia Regional (20%)

Para la evaluación de este criterio, se analizará la información del oferente presentado ante S.I.I., aplicando lo siguiente:

Presencia Regional	**Nota**
El oferente pertenece a la región del Maule	7.0
El oferente no pertenece a la región del Maule	4.0

La nota obtenida se ponderará en un 20%.

d) Comportamiento Contractual Base (10%)

Este criterio se evaluará mediante la revisión de la ficha del proveedor de la siguiente forma:

Comportamiento Base	**Nota**
100%	7.0
99,9% a 88 %	6.0
87,9% a 58%	4.0
57,9% a 38%	2.0
Menos de 37% ó sin registro	1.0

Criterio llevado a cabo a proveedor con 24 últimos meses de antigüedad según sanciones recibidas a la fecha.

La nota obtenida se ponderará en un 10%.

IV.- APLICACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

a) Precio (35%)

	Oferente	**Valor IVA Incluido**	**Nota**	**Factor (Nota x 35%)**
1.-	PRODESA S A	$2.412.368	7,0	7.0x35%=2,45

b) Plazo de Entrega (35%)

	Oferente	**Días hábiles**	**Nota**	**Factor (Nota x 35%)**
1.-	PRODESA S A	2 días	7,0	7,0x30%=2,45

c) Presencia Regional (20%)

	Oferente	**Presencia Regional**	**Nota**	**Factor (Nota x 20%)**
1.-	PRODESA S A	El oferente no pertenece a la región del Maule	4,0	4,0x20%=0,8

d) Comportamiento Contractual base (10%)

	Oferente	Comportamiento base	Nota	Factor (Nota x 10%)
1.-	PRODESA S A	100% (5/5)	7,0	7,0x10%=0,7

V.- NOTA FINAL DE LOS OFERENTES

	Oferentes	Precio	P.E	P.R	C.B	Nota
1.-	PRODESA S A	2,45	2,45	0,8	0,7	6,4

IV.-JUSTIFICACIÓN

Para la licitación pública N° 2595-105-L123 denominada **"Pañales desechables para casos sociales del Programa Asistencia Social"**, es conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral, ya que, se ajusta a lo requerido según Especificaciones Técnicas, Bases administrativas y Documentación adjunta. Por lo tanto, se puede sugerir a la alcaldesa adjudicar la oferta presentada por el proponente **PRODESA S A, RUT Nº 96.828.760-5**, por un monto $2.412.368 IVA Incluido, plazo de entrega 2 días hábiles.

V.- COMISIÓN EVALUADORA:

JOSÉ ANTONIO COLL MARTÍNEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

MARÍA SOLEDAD VILCHES GARCÍA
JEFA PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL

ÉRICA GAJARDO PÉREZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

PAOLA CASTILLO AGURTO
JEFA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ROCÍO TOLEDO MORENO
POFESIONAL DIRECCION DE ADQUISICIONES

Parral, septiembre de 2023.-

Comprobante de Ingreso de Oferta

Fecha de Emisión del Presente Comprobante
viernes, 1 de septiembre de 2023 Hora: 12:53:59
Código de su Oferta
D09D-91CB-BA8E-500A-FD34-DCFD-1981-B1D6-5597-2BB5-143265949

Datos de la Adquisición 2595-105-L123

Nro. de Adquisición	2595-105-L123
Nombre	Pañales desechables para casos sociales
Estado	Cerrada
Moneda	Peso Chileno
Comprador	I MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Observaciones del Comprador	Pañales desechables para casos sociales del Programa Asistencia Social, de acuerdo con especificaciones técnicas y documentación adjunta.
Contacto	Rocio Toledo (rocio.toledo@parral.cl)
Teléfonos	Fono: 56-2-751539 - Fax: 73-02-2751539
Fecha de Publicación	25/8/2023 9:57
Fecha de Cierre	1/9/2023 10:00
Fecha de Apertura	1/9/2023 10:01

Datos del Proveedor

Nombre de Usuario	DANIEL MICHEL PATRICIO QUEZADA LÓPEZ
RUT	96.828.760-5
Razón Social	PRODESA S A

Datos de la Oferta

Nombre de la Oferta	Oferta PRODESA
Descripción de la Oferta	Oferta PRODESA
Fecha y Hora de Ingreso	30/8/2023 16:46

Anexos de la Oferta

Sel.	Anexo	Tipo	Descripción	Tamaño	Acciones
☐	ANEXO_Nº_1 - OFERTA ECONOMICA.pdf	Anexos Económicos de Oferta	ANEXO_Nº_1 - OFERTA ECONOMICA.pdf	171 Kb	Ver
☐	FICHA TECNICA - Pañal Adulto Proactive Talla M - 8 Unds..pdf	Anexos Técnicos de Oferta	FICHA TECNICA - Pañal Adulto Proactive Talla M - 8 Unds..pdf	247 Kb	Ver
☐	FICHA TECNICA - Pañal Adulto Proactive Talla G - 8 Unds..pdf	Anexos Técnicos de Oferta	FICHA TECNICA - Pañal Adulto Proactive Talla G - 8 Unds..pdf	254 Kb	Ver
☐	CERTIFICADO INSCRIPCION ISP - PRODESA.pdf	Anexos Técnicos de Oferta	CERTIFICADO INSCRIPCION ISP - PRODESA.pdf	2256 Kb	Ver
☐	CERTIFICADO - NORMA ISO 9001 - Prodesa S.A.pdf	Anexos Técnicos de Oferta	CERTIFICADO - NORMA ISO 9001 - Prodesa S.A.pdf	408 Kb	Ver
☐	RUT PRODESA.pdf	Anexos Administrativos de Oferta	RUT PRODESA.pdf	59 Kb	Ver

1 2 3

☐ Seleccionar Todos

Generar nuevo código

*Ingrese el texto de la imagen

Descargar seleccionados

Total de la Oferta $ 2.027.200

Requisitos para ofertar

Anexo	Tipo	Descripción	Acciones
Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar	Declaración Jurada	Ausencia de conflictos de interés e inhabilidades por condenas	Ver

1

Clasificación ONU: 53102306 - Pañales para adultos

Especificaciones del Comprador: Pañales desechables para casos sociales del Programa Asistencia Social, de acuerdo con especificaciones técnicas y documentación adjunta.

Cantidad: 1 Unidad

Cantidad Ofertada	Especificaciones del Proveedor	Precio Unitario	Total
1 Unidad	PAÑAL DESECHABLE ADULTO MARCA PROACTIVE. ANATOMICO, ELASTIZADO, CON TINTA INDICADORA DE HUMEDAD, GEL SUPER ABSORBENTE, BANDAS ANTIDESBORDE, HIPOALERGENICO Y CON ALOE VERA. CERTIFICACION ISO 9001. PAQUETE POR 8 UNIDADES. ENTREGA EN 2 DIAS, VALOR DESPACHO INCLUIDO.	2027200	2027200

Total de la Oferta **$ 2.027.200**

Imprimir Comprobante

ANEXO Nº1
FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA

"Pañales desechables para casos sociales del Programa Asistencia Social"

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE, RAZÓN SOCIAL: PRODESA S.A.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Edgardo Alarcon Vidal

R.U.T. DEL PROPONENTE: *96.828.760-5*

A través del presente formulario DECLARO que el valor de mi oferta es el siguiente:

Cantidad	Unidad	Detalle	Valor unitario $	Valor total $
600	Paquete	Pañales desechables de 8 unidades calidad Premium talla g, doble barrera de contención, Para incontinencia severa, con distribución Layer, Doble cinta repegable, con Áloe Vera.	**$2.896**	**$1.737.600**
100	Paquete	Pañales desechables de 8 unidades calidad Premium talla m, doble barrera de contención, Para incontinencia severa, con distribución Layer, Doble cinta repegable, con Áloe Vera.	**$2.896**	**$289.600**
			Valor Neto	**$ 2.027.200**
			IVA 19 %	**$ 385.168**
			Valor Total	**$ 2.412.368**

Plazo de Entrega: ***2 días hábiles***

Consideraciones:

- *El presupuesto disponible* ***$2.550.000 IVA Incluido.***
- *En el portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá postular por el valor neto, debiendo coincidir con el presentado en el presente documento.*

PRODESA S.A.
96.828-760-5

FIRMA Y RUT REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE (NOTA: DOCUMENTO QUE DEBE SER DIGITALIZADO Y ADJUNTO AL PROCESO www.mercadopublico.cl)

Parral, agosto de 2023.-

ANEXO Nº2

**FORMULARIO DECLARACIÓN ACEPTACIÓN
DE LAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA**

PROPUESTA PÚBLICA

"Pañales desechables para casos sociales del Programa Asistencia Social"

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE, RAZÓN SOCIAL: PRODESA S.A.

Declaro lo siguiente:

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y Antecedentes Técnicos de la propuesta.

2. Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, verificado su concordancia entre si y conocer las normas legales vigentes al respecto.

FIRMA Y RUT REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

(NOTA: DOCUMENTO QUE DEBE SER DIGITALIZADO Y ADJUNTO AL PROCESO www.mercadopublico.cl)

Parral, agosto del 2023.-

República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Adquisiciones

ANEXO Nº3

FORMULARIO IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

PROPUESTA PÚBLICA

"Pañales desechables para casos sociales del Programa Asistencia Social"

A) NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE, RAZÓN SOCIAL: PRODESA S.A.

B) NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: Edgardo Alarcon Vidal

C) DOMICILIO DEL PROPONENTE:

CALLE: ALDUNATE N°1497 DEPTO./OF -

COMUNA: SANTIAGO

CIUDAD: SANTIAGO

CASILLA: NO APLICA

TELÉFONOS: 229160009

EMAIL: mercadopublico@prodesachile.cl

D) R.U.T. DEL PROPONENTE: 96.828.760-5

PRODESA S.A.
96.828-760-5

FIRMA Y RUT REPRESENTANTE LEGAL DE PROPONENTE
(NOTA: DOCUMENTO QUE DEBE SER DIGITALIZADO Y ADJUNTO AL PROCESO www.mercadopublico.cl)

Parral, agosto de 2023.

FICHA TÉCNICA

Producto : PAÑALES ADULTO PROACTIVE CLASSIC TALLA G

Código : 121113008

Marca : PROACTIVE

Distribuidor : PRODESA S.A.

Unidad empaque : Bolsa por 8 unidades, Mastercase por 48 unidades.

Descripción del Producto

- Pañal para adultos, indicado para incontinencia media a severa. Cuerpo absorbente de forma anatómica formado por celulosa molida con gel super absorbente. La entrepierna es elastizada para mejor adaptación a la anatomía del cuerpo. Cuenta además con tinta detectora de humedad que indica el momento de cambio, barreras anti-desbordamiento y cintas dobles de fijación. Hipoalergénicos, PH Neutro y con Aloe Vera. Libre de látex.

Cubierta	Polietileno blanco
Adhesivos fijadores	Base Goma (Rubber Based)
Cubierta interior	Tela no tejida suave
Medidas	Cintura: 100 a 130 cm | Ancho: 67 ~ 69 cm | Largo: 80 ~ 82 cm

Especificaciones

Hipoalergénicos : Si

Empaque : Bolsas de polietileno de 60 MU termo-selladas

Certificaciones : ISO 9001

Almacenamiento : Temperatura ambiente, mantener en lugar fresco y libre de humedad.

Vida útil : 36 meses desde fecha de fabricación en condiciones de almacenamiento indicadas.

Info. Envase : Numero de Lote, fecha de elaboración y caducidad.

PRODESA S.A.
contacto@prodesachile.cl | Aldunate 1497 | Santiago.

FICHA TÉCNICA

Producto : PAÑALES ADULTO PROACTIVE CLASSIC TALLA M

Código : 121114008

Marca : PROACTIVE

Distribuidor : PRODESA S.A.

Unidad empaque : Bolsa por 8 unidades,
Mastercase por 48 unidades.

Descripción del Producto

- Pañal para adultos, indicado para incontinencia media a severa. Cuerpo absorbente de forma anatómica formado por celulosa molida con gel super absorbente. La entrepierna es elastizada para mejor adaptación a la anatomía del cuerpo. Cuenta además con tinta detectora de humedad que indica el momento de cambio, barreras anti-desbordamiento y cintas dobles de fijación. Hipoalergénicos, PH Neutro y con Aloe Vera. Libre de látex.

Cubierta	Polietileno blanco
Adhesivos fijadores	Base Goma (Rubber Based)
Cubierta interior	Tela no tejida suave
Medidas	Cintura: 70 a 110 cm | Ancho: 59 ~ 61 cm | Largo: 79 ~ 81 cm

Especificaciones

Hipoalergénicos : Si

Empaque : Bolsas de polietileno de 60 MU termo-selladas

Certificaciones : ISO 9001

Almacenamiento : Temperatura ambiente, mantener en lugar fresco y libre de humedad.

Vida útil : 36 meses desde fecha de fabricación en condiciones de almacenamiento indicadas.

Info. Envase : Numero de Lote, fecha de elaboración y caducidad.

PRODESA S.A.
contacto@prodesachile.cl | Aldunate 1497 | Santiago.

Vivamos bien
STGO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

INGRESO NUMERO 2300045440

ROL 752550-8

RUT 96828760-5
NOMBRE PRODESA S A
DIRECCIÓN ALDUNATE 1497
TRIBUTO PATENTES COMERCIALES
PERIODO 1SEM 2023
FECHA EMISIÓN 10-01-2023
PLAZO PARA PAGAR 31-01-2023

IMPUESTOS Y DERECHOS

1,00	ART. 24	$	12.199.598
1,00	ASEO	$	60.225
1,00	B.N.U.P.	$	0
1,00	PROPAGANDA	$	0

SUBTOTAL	$	12.259.823
IPC	$	0
INTERÉS	$	0

TOTAL PAGADO $ 12.259.823

TESORERIA 101 SANTIAGO

FECHA PAGO :27-01-2023 09:48
OMR89795L2
EMISOR : RENTAS
CAJERO : JWATT
UNIDAD : DIRECCION DE RENTAS

GLOSA DE PAGO :
ACTIVIDAD AUTORIZADA: INDUSTRIA DE PAÑALES DESECHAB., COD. SII: 170900

Vivamos bien
STGO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

INGRESO NUMERO 2300045440

RUT 96828760-5
NOMBRE PRODESA S A
DIRECCIÓN ALDUNATE 1497
TRIBUTO PATENTES COMERCIALES
ROL 752550-8
PERIODO 1SEM 2023
FECHA EMISIÓN 10-01-2023
PLAZO PARA PAGAR 31-01-2023

TESORERIA 101 SANTIAGO

CHE 12.259.823

FECHA PAGO : 27-01-2023 09:48
OMR89795L2
EMISOR : RENTAS
CAJERO : JWATT
UNIDAD : DIRECCION DE RENTA
TOTAL PAGADO : $ 12.259.823

Agustinas 640, Piso 9
Santiago Centro – Santiago
T. +56 (2) 2562 90 18
F. +56 (2) 2562 90 99
www.lgaichileapplus.cl
certificacion@applus.com

Applus

CERTIFICADO

Número **SC-3138/20**

REGISTRO NACIONAL Nº 12555

LGAI CHILE S.A.,
Certifica que el Sistema de Gestión de Calidad de la empresa:

Prodesa S.A
RU[redacted]
Aldunate N° 1497, Santiago
Región Metropolitana de Santiago, Chile.

Para las actividades siguientes:

Producción, comercialización, y distribución de productos de higiene desechables en las categorías de bebe, protección femenina e incontinencia a nivel nacional e internacional

Es conforme con los requisitos de la norma ISO 9001:2015

Fecha de Otorgamiento Inicial:
11 de Marzo del 2020
Fecha de Otorgamiento de Renovación:
24 de Mayo del 2023

Fecha de Reemisión de Certificado:
NA
Fecha de Vencimiento:
10 de Marzo del 2026

Fecha de Decisión: 24 de Mayo del 2023

Para Verificar validez del certificado tomar contacto telefónico al +56 (2) 2562 90 18 o vía e-mail a: certificacion@applus.com

Carolina Troncoso Fernández
Directora de Certificación CHILE

INN - CHILE SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACION
ACREDITACION SC009

El presente certificado se considera válido siempre que se cumplan todas las condiciones del contrato del cual este certificado forma parte

Agustinas 640, Piso 9
Santiago Centro – Santiago
T. +56 (2) 2562 90 18
F. +56 (2) 2562 90 99
www.lgaichileapplus.cl
certificacion@applus.com

Applus

CERTIFICADO

Número **SC-3138/20**

REGISTRO NACIONAL Nº 12555

LGAI CHILE S.A.,
Certifica que el Sistema de Gestión de Calidad de la empresa:

Prodesa S.A

RUT: 96.828.760-5
Aldunate N° 1497, Santiago
Región Metropolitana de Santiago, Chile.

En el presente Anexo se relacionan las actividades y procesos amparados en el certificado de Sistema de Gestión de Calidad, de Prodesa S.A

SUCURSAL	DIRECCIÓN	ALCANCE
CASA MATRIZ	Aldunate N° 1497, Santiago, Región Metropolitana de Santiago, Chile	***Producción, comercialización, y distribución de productos de higiene desechables en las categorías de bebe, protección femenina e incontinencia a nivel nacional e internacional***
BODEGA	Pirámide N° 1037, San Miguel, Santiago, Región Metropolitana de Santiago, Chile	***Distribución de productos de higiene desechables en las categorías de bebe, protección femenina e incontinencia a nivel nacional e internacional***

Es conforme con los requisitos de la norma ISO 9001:2015

Fecha de Otorgamiento Inicial:
11 de Marzo del 2020
Fecha de Otorgamiento de Renovación:
24 de Mayo del 2023

Fecha de Reemisión de Certificado:
NA
Fecha de Vencimiento:
10 de Marzo del 2026

Fecha de Decisión: 24 de Mayo del 2023

Para Verificar validez del certificado tomar contacto telefónico al +56 (2) 2562 90 18 o vía e-mail a: certificacion@applus.com

Carolina Troncoso Fernández
Directora de Certificación CHILE

INN - CHILE SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACION
ACREDITACION SC009

El presente certificado se considera válido siempre que se cumplan todas las condiciones del contrato del cual este certificado forma parte

Dirección del Trabajo

Gobierno de Chile

N°: 2000 / 2023 / 685241

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES

La Dirección del Trabajo, CERTIFICA que, respecto de la empresa solicitante que se individualiza a continuación, se registran, en las bases informáticas de la Dirección del Trabajo, los antecedentes que se detallan en el presente:

1.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE:

RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE
96828760 - 5	**PRODESA S A**

RUT REP. LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL
[redacted]	**EDGARDO ENRIQUE ALARCÓN VIDAL**

DOMICILIO
ALDUNATE 1497 0

REGIÓN	COMUNA	TELÉFONO
13	**SANTIAGO**	**(2) 9160000**

CORREO ELECTRÓNICO
BDIAZ@PRODESACHILE.CL

CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (CAE)
OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P.

2.- ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES DEL SOLICITANTE:

(Disponibles en Sistema Informático de la Dirección del Trabajo y Boletín de Infractores a la Legislación Laboral y Previsional.)

MULTAS EJECUTORIADAS - NO INCLUIDAS EN BOLETÍN DE INFRACTORES

N° MULTA	N° U.M.	UNIDAD MONETARIA	INSPECCIÓN	ESTADO

-- NO REGISTRA --

DEUDA PREVISIONAL (BOLETIN DE INFRACTORES)

MOTIVO	INSTITUCIÓN	MONTO EN UTM	MONTO EN $

-- NO REGISTRA --

RESOLUCIONES DE MULTA (BOLETIN DE INFRACTORES)

N° RESOLUCIÓN	TIPO DE MULTA	MONTO EN $

-- NO REGISTRA --

3.- PLAZO Y ÁMBITO DE VIGENCIA:

El presente Certificado tendrá vigencia hasta el 07/09/2023 , siendo válido en todo el territorio nacional.

ALEJANDRO ENRIQUE SALAZAR AGUIRRE
JEFE UNIDAD DE GESTIÓN Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS
DIRECCION NACIONAL

EL SIGUIENTE ES EL FOLIO PARA VERIFICAR LA VALIDEZ DEL CERTIFICADO EN EL SITIO WEB DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO, EN http://tramites.dt.gob.cl/tramitesenlinea/VerificadorTramites/VerificadorTramites.aspx (INGRESAR EL FOLIO EN EL RECUADRO "Verificador de Trámites", Y SELECCIONAR EL TRÁMITE "Antecedentes Laborales y Previsionales")

5Yr118Ss

ASA /

Distribución
Interesado
U. de Fiscalización
Of. de Partes

Generado 23 Ago 2023 10:22:21

Gobierno de Chile

CONCEDE A PRODESA S.A., Nº DE INSCRIPCIÓN EDM 200/14, COMO ESTABLECIMIENTO FABRICANTE DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.

MGR/MCL/Lps
Ref. Nº 6.096/14

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

005055 *16.09.2014

SANTIAGO,

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: El Formulario SDM/004 correspondiente a la Inscripción de Empresa y los antecedentes presentados por Prodesa S.A., de fecha 29 de julio de 2014;

TENIENDO PRESENTE: las facultades que confiere el Decreto Ley N° 2.763 de 1979, el Decreto Supremo N° 1.222 de 1996, todos del Ministerio de Salud, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 291 de 12 de febrero de 2014 y Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

INSCRÍBASE bajo el Número **EDM 200/14**, en el Sistema Nacional de Establecimientos como **FABRICANTE de los dispositivos médicos señalados en Anexo**, a la persona natural o jurídica que a continuación se indica:

Nombre Razón Social	:	PRODESA S.A
RUT	:	96.828.760 -5
Representante Legal	:	EDGARDO ALARCÓN VIDAL
Dirección	:	ALDUNATE N° 1497, SANTIAGO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE
AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
JEFE

Q.F. PAMELA MILLA NANJARÍ
JEFA (TP) DEPARTAMENTO
AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA
MINISTRO DE FE

Transcrito Fielmente
Ministro de Fe

Distribución:
- Interesado
- Agencia Nacional de Medicamentos - ISP
- Subdepartamento Dispositivos Médicos – ISP
- Gestión de Tramites (2)
(08/09/14 - SDM N° 40/14)

Gobierno de Chile

ANEXO RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

N°	Nombre Comercial	Dispositivo Médico	Nombre Fabricante	País Fabricante
1	Apósito ParaTi	Apósitos Para Ti XG 1 X 20 Unidades	Prodesa S.A.	Chile
2	Apósito ParaTi	Apósitos Para Ti G 1 X 20 Unidades	Prodesa S.A.	Chile
3	Apósito ParaTi	Apósitos Para Ti Unitalla X 20 Unidades	Prodesa S.A.	Chile
4	Pañal Adulto Proactive	Pañal Adulto Proactive Extra Grande 1 X 8	Prodesa S.A.	Chile
5	Pañal Adulto Proactive	Pañal Adulto Proactive Grande 1 X 8	Prodesa S.A.	Chile
6	Pañal Adulto Proactive	Pañal Adulto Proactive Mediano 1 X 8	Prodesa S.A.	Chile
7	Sabanilla Proactive	Sabanilla Proactive Talla Única 12 Bol X 8 Unidades	Prodesa S.A.	Chile
8	Pañal Bébé Babyfru	Babyfru 1 X 32 Unidades Extra Grande	Prodesa S.A.	Chile
9	Pañal Bébé Babyfru	Babyfru 1 X 40 Unidades Grande	Prodesa S.A.	Chile
10	Pañal Bébé Babyfru	Babyfru 1 X 36 Unidades Mediano	Prodesa S.A.	Chile
11	Pañal Bébé Babyfru	Babyfru 1 X 40 Unidades Pequeño	Prodesa S.A.	Chile
12	Pañal Bébé Babyfru	Babyfru Económico G 1 X 40	Prodesa S.A.	Chile
13	Pañal Bébé Puppet Ultra Plus	Puppet Ultra Plus XXG 1 X 32	Prodesa S.A.	Chile
14	Pañal Bébé Puppet Ultra Plus	Puppet Ultra Plus XG 1 X 32 Unidades	Prodesa S.A.	Chile
15	Pañal Bébé Puppet Ultra Plus	Puppet Ultra Plus Grande 1 X 40 X 6	Prodesa S.A.	Chile
16	Pañal Bébé Puppet Ultra Plus	Puppet Ultra Plus Mediano X 48	Prodesa S.A.	Chile
17	Pañal Bébé Puppet Ultra Plus	Pañal Puppet Ultra Plus Pequeño 1p X 6b X 28 Unidades	Prodesa S.A.	Chile
18	Pañal Bébé Puppet	Puppet 1 X 32 Unidades Extra Grande	Prodesa S.A.	Chile
19	Pañal Bébé Puppet	Puppet 1 X 40 Unidades Grande	Prodesa S.A.	Chile
20	Pañal Bébé Puppet	Puppet 1 X 36 Unidades Mediano	Prodesa S.A.	Chile
21	Pañal Bébé Puppet	Puppet 1 X 40 Unidades Pequeño	Prodesa S.A.	Chile
22	Pañal Bébé ParaTí	Para Ti 1 X 32 Extra Grande	Prodesa S.A.	Chile
23	Pañal Bébé ParaTí	Para Ti 1 X 32 Unidades Grande	Prodesa S.A.	Chile
24	Pañal Bébé ParaTí	Para Ti 1 X 16 Unidades Grande	Prodesa S.A.	Chile
25	Pañal Bébé ParaTí	Para Ti 1 X 36 Unidades Mediano	Prodesa S.A.	Chile
26	Pañal Bébé ParaTí	Para Ti 1 X 18 Unidades Mediano	Prodesa S.A.	Chile
27	Pañal Bébé ParaTí	Para Ti 1 X 40 Unidades Pequeño	Prodesa S.A.	Chile

Gobierno de Chile

28	Pañal Bébé ParaTí	Para Ti 1 X 20 Unidades Pequeño	Prodesa S.A.	Chile
29	Pañal Bébé Paratí Premium	Parati Premium XG 1 X 8 B X 26 Unidades	Prodesa S.A.	Chile
30	Pañal Bébé Paratí Premium	Para Ti Premium XG 1 X 8 B X 16 Unidades	Prodesa S.A.	Chile
31	Pañal Bébé Paratí Premium	Para Ti Premium G 1 X 8 B X 20 Unidades	Prodesa S.A.	Chile
32	Pañal Bébé Paratí Premium	Para Ti Premium M 1 X 8 B X 24 Unidades	Prodesa S.A.	Chile
33	Pañal Bébé Paratí Premium	Para Ti Premium P 1 X 8 B X 28 Unidades	Prodesa S.A.	Chile
34	Pañal Bébé Paratí Premium	Parati Premium P 1 X 4 B X 32 Unidades	Prodesa S.A.	Chile
35	Pañal Bébé Pilucho	Pañal Pilucho XXG 1 X 40	Prodesa S.A.	Chile
36	Pañal Bébé Pilucho	Pilucho Extra Grande 1 X 40 Unidades	Prodesa S.A.	Chile
37	Pañal Bébé Pilucho	Pilucho Grande 1 X 40 Unidades	Prodesa S.A.	Chile
38	Pañal Bébé Pilucho	Pilucho Mediano 1 X 40 Unidades	Prodesa S.A.	Chile
39	Pañal Bébé Pilucho	Pilucho Pequeño 1 X 40 Unidades	Prodesa S.A.	Chile
40	Pañal Bébé Pilucho	Sin Marca Extra Extra Grande 1 X 40 Unidades	Prodesa S.A.	Chile
41	Pañal Bébé Pilucho	Sin Marca Extragrande 1 X 40 Unidades	Prodesa S.A.	Chile
42	Pañal Bébé Pilucho	Sin Marca Grande 1 X 40 Unidades	Prodesa S.A.	Chile
43	Pañal Bébé Pilucho	Sin Marca Mediano 1 X 40 Unidades	Prodesa S.A.	Chile
44	Pañal Bébé Pilucho	Sin Marca Pequeño 1 X 40 Unidades	Prodesa S.A.	Chile

INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE
AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
JEFE

Q.F. PAMELA MILLA NANJARÍ
JEFA (TP) DEPARTAMENTO
AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

APELLIDOS
ALARCÓN
VIDAL
NOMBRES
EDGARDO ENRIQUE
NACIONALIDAD
CHILENA
SEXO
M
FECHA DE NACIMIENTO
13 FEB 1958
NÚMERO DOCUMENTO
520.104.214
FECHA DE EMISIÓN
23 SEPT 2019
FECHA DE VENCIMIENTO
13 FEB 2025
FIRMA DEL TITULAR

[redacted]

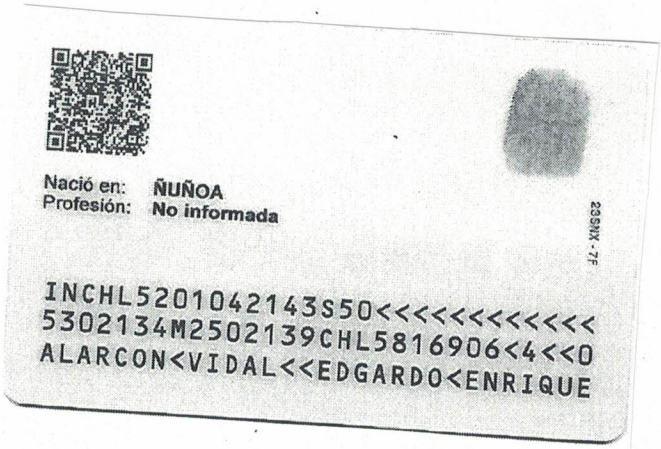

Nació en: ÑUÑOA
Profesión: No informada

236NX-7F

INCHL5201042143S50<<<<<<<<<<<<<
5302134M2502139CHL5816906<4<<O
ALARCON<VIDAL<<EDGARDO<ENRIQUE

Cerrar Sesión

Servicio de Impuestos Internos

Mi SII Servicios online Ayuda Contacto

CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social : PRODESA S A
RUT Contribuyente : 96828760-5

Fecha de realización de la consulta: 06-09-2023 09:41 hrs
Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI
Fecha de Inicio de Actividades: 14-08-1997
Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO
Contribuyente es Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416) *: NO

(*) Las empresas de menor tamaño, según la Ley N° 20.416 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se clasifican en función de sus ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro en el último año calendario, en micro empresas (hasta 2.400 UF); pequeñas empresas (desde 2.401 y 25.000 UF); y medianas empresas (desde 25.001 y 100.000 UF).

Actividades Económicas vigentes:

Actividades	Código	Categoría	Afecta IVA	Fecha
FABRICACION DE OTROS ARTICULOS DE PAPEL Y CARTON	170900	Primera	Si	14-08-1997
VENTA AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADA	469000	Primera	Si	13-09-1999

Se recuerda que los siguientes documentos deben ser emitidos exclusivamente en **Formato Electrónico:**

Factura (F), Factura No Afecta o Exenta (FE), Factura de Compra (FC), Liquidación Factura (LF), Nota de Crédito (NC), Nota de Débito (ND), Factura de Exportación (FEX), Nota de Crédito de Exportación (NCEX), Nota de Débito de Exportación (NDEX), Guía de Despacho (GD), Boletas de Ventas y Servicios (TW35) y Boletas de Ventas y Servicios No Afecta o Exenta (TW38)

Documentos Timbrados:

Documento	Año último timbraje
Facturas	2014
Factura Electronica	2023
Factura No Afecta O Exenta Electronica	2021
Boleta Electronica	2023
Guias De Despacho	2018
Guia Despacho Electronica	2023
Notas De Debito	2000
Nota Debito Electronica	2023
Notas De Credito	2014
Nota Credito Electronica	2023
Contabilidad En Hojas Sueltas Con Nro.Un	2020
Boletas De Prestacion De Servicios De 3r	2010
Boleta De Terceros Electronicas	2023
Facturas De Exportacion	2016
Factura De Exportacion Electronica	2023
Cuadriplicado Factura	2005
Cuadriplicado Guia Despacho	2005
Otros Libros Empastados	2004
Libro Control De Timbraje	1998

Para informarse sobre un documento específico del contribuyente, diríjase a Consulta de documentos autorizados.

Observación: **Recomendación General**
Como recomendación general, siempre que se realicen transacciones comerciales con cualquier contribuyente, el SII aconseja verificar, en las opciones anteriores habilitadas, el timbraje del documento y que la actividad económica esté vigente en las bases de datos del Servicio. Además, se recomienda verificar que el domicilio y la actividad económica consignados en la factura o boleta que reciba, correspondan al vendedor o prestador del servicio ofrecido.

Para un mayor resguardo, se recomienda efectuar el pago con cheque nominativo o vale vista a favor del proveedor, anotando al reverso el RUT del emisor y número del documento recibido.

Si el contribuyente correspondiente al RUT consultado, no está de acuerdo o desconoce la situación informada en esta consulta, deberá concurrir a la unidad del SII correspondiente a su domicilio para aclarar o resolver su situación.

Esta consulta no constituye una certificación del comportamiento tributario del contribuyente. De esta manera, si para un RUT no aparecen observaciones, no significa que en una posterior auditoría no se detecten problemas.

Consultar otro Contribuyente

Servicio de Impuestos Internos

ChileCompra
MercadoPúblico

Número de Folio: CED2023-BJOBlCNipL
Fecha de la consulta 06/09/2023 11:49

Certificado de Habilidad
Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	RUT/ID	Estado
PRODESA S A	**96.828.760-5**	**HÁBIL**

Observaciones:

HÁBIL	Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las siete causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886.
INHÁBIL	No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
EN REVISIÓN	Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
SIN INFORMACIÓN	Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores o es una persona jurídica constituida fuera de Chile. En consecuencia, en virtud de los principios de libre concurrencia y de igualdad ante las bases, debe considerarse que los proveedores extranjeros cumplen con la habilidad en el Registro de Proveedores, cuando aquélla haya sido exigida como requisito para contratar, a la luz del artículo 16 de la ley N° 19.886.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

ESCRITURA CONSTITUCION DE SOCIEDAD PRODESA S.A.

HUERFANOS 979 PISO 7
TELEFONO: *6967339
FAX: *6989397
SANTIAGO

9.669-

REPERTORIO Nro. 56 prodesa/CC3

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

PRODESA S.A.

EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y siete, ante mí, **RENE BENAVENTE CASH**, Abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago, domiciliado en esta ciudad, Paseo Huérfanos novecientos setenta y nueve, piso siete, comparecen: **"INVERSIONES FRUNASA LIMITADA"**, sociedad comercial de responsabilidad limitada, dedicada al giro de su denominación, domiciliada en esta ciudad, calle San Nicolás mil sesenta y dos, Comuna de San Miguel, Rol Unico Tributario número setenta y siete millones veinticuatro mil novecientos setenta guión ocho, representada según se acreditará por don **JOSE ANTONIO SANTIESTEBAN ALVAREZ**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad número cinco millones setecientos ochenta y dos mil novecientos ochenta y seis guión nueve, del mismo domicilio; la sociedad **"INVERSIONES LAS AMAPOLAS S.A."**, sociedad anónima comercial domiciliada en esta ciudad, calle El Bosque trescientos setenta y nueve, departamento sesenta y dos, Comuna de Providencia, Rol Unico Tributario número noventa y seis millones quinientos noventa y dos mil novecientos noventa guión ocho, representada según se

NOTARIO PUBLICO ARCHIVERO JUDICIAL SAN MIGUEL

ESCRITURA CONSTITUCION DE SOCIEDAD PRODESA S.A.

acreditará, por don **VICTOR AHUMADA CIFUENTES**, chileno, casado y separado de bienes, empresario, del mismo domicilio anterior, cédula nacional de identidad número dos millones cuatrocientos setenta y dos mil setecientos sesenta y seis guión uno, y la sociedad **"ASESORIAS E INVERSIONES LA VENDIMIA LIMITADA"**, sociedad comercial del giro de su denominación, domiciliada en esta ciudad, calle La Pastora ciento veintiuno, primer piso, comuna de Las Condes, Rol Unico Tributario número setenta y ocho millones setecientos veintiún mil setecientos cuarenta guión cero, representada, según se acreditará por don **EDGARDO ENRIQUE ALARCON VIDAL**, chileno, casado y separado de bienes, empresario, cédula nacional de identidad número cinco millones ochocientos dieciséis mil novecientos seis guión cuatro, del mismo domicilio, los comparecientes mayores de edad que acreditaron sus identidades con las cédulas mencionadas y exponen: Que por el presente acto las sociedades así representadas acuerdan constituir una sociedad anónima cerrada de conformidad con las disposiciones de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis y su Reglamento, la que se regirá por los siguientes estatutos: **TITULO PRIMERO: DEL NOMBRE O RAZON SOCIAL, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION. ARTICULO PRIMERO:** El nombre de la sociedad es "PRODESA S.A.". **ARTICULO SEGUNDO:** La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, sin perjuicio de las agencias, sucursales u oficinas que se establezcan en cualquier otra parte del país o del extranjero. **ARTICULO TERCERO:** El giro de la sociedad será la elaboración o fabricación, por sí o por terceros, con materias primas propias o ajenas, de productos de papel, celulosa, plástico, derivados y afines como pañales, toallas higiénicas, pañuelos y otros de todas clases y

HUERFANOS 979 PISO 7
TELEFONO: *6967339
FAX: *6989397
SANTIAGO

características, y sus sustitutos o productos similares, así como su comercialización, venta y distribución, la representación de empresas del exterior o nacionales en los rubros referidos y la celebración de los actos y contratos necesarios y/o conducentes al cumplimiento del objeto social, incluyendo la participación en otras sociedades. **ARTICULO CUARTO:** La duración de la sociedad será indefinida. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES. ARTICULO QUINTO:** El capital de la sociedad será la suma de mil millones de pesos, dividido en un millón de acciones nominativas, sin valor nominal, que se suscriben y pagan de conformidad con lo establecido en el Artículo Primero Transitorio de estos Estatutos. **ARTICULO SEXTO:** Las acciones constarán en títulos que, en lo formal, y en todo lo relacionado con su emisión, suscripción, inutilización, reemplazo, canje, transferencias, registro, transmisión y adjudicación se sujetarán a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. **ARTICULO SEPTIMO:** Salvo en caso de opciones para suscribir acciones de aumentos de capital, que se regirán por los artículos veinticinco de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis y veintinueve y siguientes de su Reglamento, y las normas que establezca la Junta de Accionistas al respecto, los accionistas que deseen transferir sus acciones deberán ofrecerlas preferentemente a los otros, en proporción al número de acciones que estos posean, con la salvedad que se establecerá. Para tal efecto, el interesado en vender deberá cumplir, obligatoriamente, con los siguientes procedimientos: UNO.- Dirigirse por escrito al Presidente de la sociedad, señalándole las condiciones de su oferta. Esta oferta se entenderá hecha, en primera instancia a todos los demás

GUILLERMO OGALDE RODRIGUEZ
NOTARIO PUBLICO
ARCHIVERO JUDICIAL
SAN MIGUEL

accionistas en proporción al número de acciones que estos últimos posean a la fecha de tal comunicación, que el Presidente deberá poner en conocimiento de los otros accionistas a más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes. Tal comunicación deberá ser contestada por escrito al Presidente dentro de los diez días hábiles siguientes. El accionista que no responda dentro del lapso señalado, o responda no aceptando la oferta, se entenderá que renuncia irrevocablemente y sin otro trámite a tal derecho de preferencia y, en ese evento, se entenderá entonces que todas las acciones objeto de la oferta han sido ofrecidas, única y exclusivamente, al o a los accionistas que hubieren respondido afirmativamente en forma oportuna y en la proporción que en tal evento se calculará excluyendo a los accionistas no interesados. DOS.- Los accionistas ofertados podrán objetar el precio de las acciones ofrecidas -no así la forma de su pago-, si consideran que es excesivo. En tal caso y sólo para establecer el justo precio de la oferta preferente, se solicitará, a costa del o de los accionistas que objeten el precio, que la "Consultora Gerlus" u otra entidad consultora que determine el directorio de la sociedad, establezca el valor comercial de las acciones, estando obligados los ofertados a aceptar el precio que defina aquella dentro de los diez días siguientes a que la Consultora les notifique el justo precio. La Consultora tendrá absoluta libertad para establecer los parámetros, valorizaciones, índices, flujos u otros antecedentes que le permitan establecer el precio accionario, sin que puedan nacer para ella responsabilidades de ello, salvo la mala fe o el dolo. TRES.- Para que el accionista oferente pueda rebajar el valor de oferta de las

ESCRITURA CONSTITUCION DE SOCIEDAD PRODESA S.A.

HUERFANOS 979 PISO 7
TELEFONO: *6967339
FAX: *6989397
SANTIAGO

acciones por falta de interés de los accionistas ofertados, a un precio inferior, será menester ofrecer nuevamente a los accionistas las acciones según los mismos procedimientos referidos pero sin que en este caso proceda la objeción del precio. Si los ofertados no se interesaren y se ofrecieren a terceros al referido menor valor, y dichos terceros aceptaren la oferta, también deberá comunicarse a los accionistas de esta circunstancia, individualizándose a los terceros, conforme a los procedimientos indicados, disponiendo los socios del mismo plazo de diez días para igualar la o las ofertas de terceros, y así, sucesivamente, en caso de ser necesarias otras rebajas de precio por falta de interesados. CUATRO.- En caso de que cualquier accionista reciba de terceros oferta por sus acciones, deberá poner en conocimiento de los accionistas de la sociedad, mediante el mismo sistema precedentemente descrito, tal hecho. En ese evento, los accionistas volverán a disponer de diez días hábiles para igualar la o las ofertas de terceros. En este caso, los accionistas podrán objetar el precio y se aplicará lo dispuesto en el numeral Dos anterior. Si los accionistas no igualaren, total o parcialmente, la o las ofertas de terceros dentro del referido plazo, o dentro de los diez días siguientes a la notificación de la determinación del precio por la Consultora si ésta no rebaja el precio ofertado por terceros, el ofertado podrá transferir las referidas acciones, en todo o en parte, a tales terceros al precio de la oferta o al precio superior al de la oferta que haya señalado la Consultora. En caso que la Consultora rebaje el precio ofertado, y no mediare retracto de la oferta, los accionistas podrán ejercer su opción al valor que aquella fije dentro del

GABRIEL CRISTIAN OGALDE RODRIGUEZ
NOTARIO PUBLICO
ARCHIVERO JUDICIAL
SAN MIGUEL

mismo plazo contado desde la notificación respectiva, y si así no lo hicieren, el oferente podrá transferir sus acciones, en todo o en parte, a terceros al precio fijado por la Consultora. No obstante lo anterior, sólo si "INVERSIONES LAS AMAPOLAS S.A." o "ASESORIAS E INVERSIONES LA VENDIMIA LIMITADA", quisieren venderse entre sí sus acciones, podrán hacerlo sin limitación alguna y sin necesidad de formular oferta preferente a "INVERSIONES FRUNASA LIMITADA". Con todo, tales sociedades deberán informar por escrito a esta última, a través del Presidente, de su intención de transferirse sus acciones. Sólo cumplido con este requisito, la correspondiente venta no se considerará contravención a lo establecido en esta cláusula. Si no se respetaren las obligaciones que la presente cláusula impone al cedente de las acciones de la sociedad, éste incurrirá en una multa a título de indemnización anticipada de perjuicios, a beneficio de los accionistas que se han visto preteridos en los derechos que le otorga esta cláusula, por un valor equivalente en moneda nacional de cinco millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, considerando para ello no sólo el valor de la Empresa a su constitución, sino también su proyección económica. Tal multa regirá, cualquiera sea el valor o el monto de las acciones enajenadas sin cumplir con la reglamentación establecida en esta cláusula. La multa expresada, se devengará en el momento mismo en que la sociedad se viere obligada a dar curso a la cesión de que se trata, de conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciséis del Reglamento de Sociedades Anónimas. Corresponderá al accionista oferente y vendedor acreditar el cumplimiento de las obligaciones de esta cláusula. **TITULO TERCERO. DE LA ADMINISTRACION. ARTICULO OCTAVO:** La sociedad

ESCRITURA CONSTITUCION DE SOCIEDAD PRODESA S.A.

HUERFANOS 979 PISO 7
TELEFONO: *6967339
FAX: *6989397
SANTIAGO

será administrada por un directorio compuesto de cuatro miembros titulares, que podrán ser reelegidos indefinidamente. El directorio durará un período de tres años, al final del cual deberá renovarse totalmente. **ARTICULO NOVENO:** Los directores no serán remunerados por sus funciones. **ARTICULO DECIMO:** El Presidente del Directorio será elegido de su seno en la primera reunión posterior a la Junta Ordinaria de Accionistas en que se haya efectuado su elección. El Presidente no dispondrá de voto decisorio. También el directorio elegirá un Vicepresidente, que no dispondrá de voto decisorio, y un Secretario que podrá ser también director. **ARTICULO UNDECIMO:** Las reuniones del directorio se constituirán con la mayoría absoluta de los directores asistentes, salvo que la ley o estos estatutos exijan un quórum especial. **ARTICULO DUODECIMO:** Las sesiones de directorio serán ordinarias o extraordinarias. Las primeras se celebrarán en las fechas y horas predeterminadas por el propio directorio y no requerirán de citación especial. las segundas se celebrarán cuando las cite especialmente el Presidente, por sí, o a indicación de uno o más directores, previa calificación que el Presidente haga de la necesidad de la reunión, salvo que ésta sea solicitada por a lo menos dos directores, caso en el cual deberá necesariamente celebrarse la reunión sin calificación previa. La citación a sesión extraordinaria se efectuará mediante carta certificada despachada a cada uno de los directores, a lo menos con tres días de anticipación a su celebración. Este plazo podrá reducirse a veinticuatro horas de anticipación, si la carta fuere entregada personalmente al director por un Notario Público. El directorio deberá celebrar como mínimo una sesión

GABRIEL EDUARDO UGALDE RODRIGUEZ
NOTARIO PUBLICO
ARCHIVERO JUDICIAL
SAN MIGUEL

ordinaria cada seis meses. La citación a sesión extraordinaria deberá contener una referencia a las materias a tratarse en ella y podrá omitirse si a la sesión concurriere la unanimidad de los directores de la sociedad. **ARTICULO DECIMO TERCERO:** Las siguientes materias deberán contar con el voto favorable de al menos tres directores: a) Designación de Presidente de la sociedad; b) Designación de Vicepresidente de la misma; c) Designación de Gerente General y su exoneración; d) La compra de bienes raíces y la contratación de créditos que excedan un tercio del capital social, y e) Reemplazo de la Consultora establecida en el numeral DOS de la cláusula Séptima para establecer el valor comercial de las acciones para los fines indicados en tal disposición. Sin embargo, bastará la petición de dos directores para que deba reemplazarse la Consultora designada. **TITULO CUARTO. DE LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS. ARTICULO DECIMO CUARTO:** Los accionistas se reunirán en juntas ordinarias y extraordinarias. Las primeras se celebrarán dentro del período comprendido entre el primero de enero y el treinta de abril de cada año, para decidir respecto de las materias propias de su conocimiento, sin que sea necesario señalarlas en la respectiva citación. **ARTICULO DECIMO QUINTO:** Toda citación a junta de accionistas se efectuará por medio de un aviso que se publicará a lo menos por tres veces en días distintos en el periódico del domicilio social que haya determinado la junta de accionistas y a falta de acuerdo o en caso de suspensión o desaparición de la circulación del periódico designado, en el Diario Oficial, en el tiempo, forma y condiciones que señala el Reglamento de Sociedades Anónimas. **ARTICULO DECIMO SEXTO:** La junta se constituirá en primera citación con la mayoría absoluta de las acciones emitidas con

ESCRITURA CONSTITUCION DE SOCIEDAD PRODESA S.A.

derecho a voto y, en segunda citación, con las que se encuentren presentes o representadas cualquiera que sea su número y los acuerdos se adoptarán, en general, por la mayoría absoluta de las acciones presentes o representadas con derecho a voto, sin perjuicio del quórum especial que exija la ley o estos estatutos. Las juntas serán presididas por el Presidente del directorio o por el que haga sus veces, y actuará como Secretario quien lo sea del directorio o, en su defecto, la persona que designe la junta. **TITULO QUINTO. DEL BALANCE Y DE LAS UTILIDADES. ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** La sociedad confeccionará su balance general anual al treinta y uno de diciembre de cada año, el que expresará el nuevo capital social. **ARTICULO DECIMO OCTAVO:** El directorio someterá a consideración de la junta ordinaria una Memoria razonada acerca de la situación de la sociedad en el último ejercicio, acompañada del Balance General, del Estado de Ganancias y Pérdidas y del Informe que al respecto presenten los auditores externos o inspectores de cuentas, en su caso. **ARTICULO DECIMO NOVENO:** Los dividendos, sin otras limitaciones, se pagarán exclusivamente de las utilidades líquidas del ejercicio o de las retenidas, provenientes de balances aprobados por las juntas de accionistas. No obstante lo antes señalado, si la sociedad tuviera pérdidas acumuladas, las utilidades del ejercicio se destinarán primeramente a absorberlas. Si hubiera pérdidas en un ejercicio, éstas serán absorbidas con las utilidades retenidas, de haberlas. **ARTICULO VIGESIMO:** De las utilidades líquidas obtenidas en cada ejercicio financiero se destinará un porcentaje no inferior al cuarenta por ciento de aquellas que acuerde cada junta ordinaria, para ser distribuido como dividendo, entre los accionistas a prorrata

GABRIEL GUSTAVO SANTIBAÑEZ ROBALDE RODRIGUEZ
NOTARIO PUBLICO
ARCHIVERO JUDICIAL
SAN MIGUEL

de sus acciones, sin perjuicio de los dividendos extraordinarios que se acuerden en juntas Extraordinarias. **TITULO SEXTO. DE LA FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:** Las juntas ordinarias nombrarán anualmente inspectores de cuentas titulares y suplentes o bien auditores externos independientes, con el objeto de examinar la contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros, debiendo informar por escrito a la próxima junta ordinaria sobre el cumplimiento de su mandato. **TITULO SEPTIMO. DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:** La sociedad se disolverá anticipadamente cuando así lo acuerde la junta general extraordinaria de accionistas convocada especialmente con este objeto, con el voto de los dos tercios de las acciones concurrentes. Este acuerdo será reducido a escritura pública que suscribirán las personas que la junta haya elegido con tal fin. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO:** En caso de liquidación de la sociedad, ésta será practicada por un liquidador, sea o no accionista elegido por la junta general. El liquidador durará en sus funciones hasta el término de la liquidación, sin perjuicio de la facultad de la junta general de accionistas para revocarle el mandato. las facultades del liquidador, fuera de las que la ley considera obligatorias, serán fijadas por la junta general de accionistas. **TITULO OCTAVO. DEL ARBITRAJE. ARTICULO VIGESIMO CUARTO:** Cualquiera dificultad que ocurra entre los accionistas en su calidad de tales, o entre estos y la sociedad y sus administradores, sea durante la vigencia de la sociedad o durante su liquidación, será sometida necesariamente al conocimiento y decisión de un árbitro arbitrador, nombrado de común acuerdo y, en caso de desacuerdo, por el Juez de Letras en lo Civil de mayor cuantía

HUERFANOS 979 PISO 7
TELEFONO: *6967339
FAX: *6989397
SANTIAGO

de Santiago que esté de turno al pedirse el nombramiento. El fallo del árbitro será sin ulterior recurso. Sin embargo, procederá contra la sentencia del árbitro el de casación en la forma por las causales que para esta clase de arbitraje señala la ley. **TITULO NOVENO. JURISDICCION Y PODER. ARTICULO VIGESIMO QUINTO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales. **ARTICULO VIGESIMO SEXTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura y de un extracto de ella para requerir y firmar las inscripciones, anotaciones y publicaciones que en derecho correspondan. **TITULO DECIMO. DISPOSICIONES TRANSITORIAS. ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO:** El capital de mil millones de pesos, dividido en un millón de acciones nominativas, sin valor nominal, se suscribe y se paga de la siguiente forma: A) INVERSIONES FRUNASA LIMITADA, debidamente representada, se obliga por el presente acto a suscribir y pagar quinientos mil acciones de la sociedad, en los términos que se expresarán. Así, suscribe y paga en este acto la cantidad de diez mil acciones, ingresando en caja social en dinero efectivo, la suma de diez millones de pesos. Las cuatrocientos noventa mil no suscritas ni pagadas deberán suscribirse y pagarse por el accionista en dinero efectivo en el plazo de tres años contado desde la fecha de la escritura de constitución social, según el plan de pago obligatorio que se indica en la letra "D" siguiente; B) "INVERSIONES LAS AMAPOLAS S.A.", debidamente representada, se obliga por el presente acto a suscribir y pagar doscientos cincuenta mil acciones de la sociedad, en los términos que se expresarán. Así, suscribe y paga en este acto la cantidad de cinco mil

GABRIEL GUSTAVO VALDES RODRIGUEZ
NOTARIO PUBLICO
ARCHIVERO JUDICIAL
SAN MIGUEL

acciones, ingresando en caja social en dinero efectivo la suma de cinco millones de pesos. Las doscientas cuarenta y cinco mil acciones no suscritas ni pagadas, deberán suscribirse y pagarse por el accionista en dinero efectivo, en el plazo de tres años contado desde la fecha de la escritura de constitución social según el plan de pago obligatorio que se indica en la letra "E" siguiente; C) "ASESORIAS E INVERSIONES LA VENDIMIA LIMITADA", debidamente representada se obliga y por el presente acto a suscribir y pagar doscientos cincuenta mil acciones de la sociedad, en los términos que se expresarán. Así, suscribe y paga en este acto la cantidad de cinco mil acciones, ingresando en caja social en dinero efectivo, la suma de cinco millones de pesos. Las doscientos cuarenta y cinco mil acciones no suscritas ni pagadas, deberán suscribirse y pagarse por el accionista en dinero efectivo, en el plazo de tres años contado desde la fecha de la escritura de constitución social según el plan de pago obligatorio que se indica en la letra "F" siguiente. D) "INVERSIONES FRUNASA LIMITADA se obliga a suscribir y pagar por este acto, a partir del treinta de agosto de mil novecientos noventa y siete, cincuenta mil acciones mensuales de las cuatrocientos noventa mil que no ha suscrito, ingresando en caja social el valor de aquellas debidamente reajustado conforme a lo establecido en el artículo dieciséis de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis. Para el cumplimiento de tal obligación, el referido accionista pagará mensualmente las referidas acciones el último día del mes o dentro de los cinco días hábiles siguientes. En caso que así no lo hiciere el accionista "INVERSIONES LAS AMAPOLAS S.A." tendrá primera opción para suscribir y pagar tales acciones dentro de los cinco días hábiles siguientes al último

ESCRITURA CONSTITUCION DE SOCIEDAD PRODESA S.A.

HUERFANOS 979 PISO 7
TELEFONO: *6967339
FAX: *6989397
SANTIAGO

plazo establecido, y, si así no lo hiciere, tal opción corresponderá al accionista "ASESORIAS E INVERSIONES LA VENDIMIA LIMITADA", durante los cinco días siguientes al último plazo establecido. E) "INVERSIONES LAS AMAPOLAS S.A." se obliga a suscribir y pagar a partir del treinta de agosto de mil novecientos noventa y siete, veinticinco mil acciones mensuales de las doscientos cuarenta y cinco mil acciones que no ha suscrito ni pagado, ingresando en caja social el valor de aquellas debidamente reajustado conforme a lo establecido en el articulo dieciséis de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis. Para el cumplimiento de tal obligación, el referido accionista pagará mensualmente las referidas acciones el último día del mes o dentro de los cinco días hábiles siguientes. En caso que así no lo hiciere, el accionista "ASESORIAS E INVERSIONES LA VENDIMIA LIMITADA" tendrá primera opción para suscribir y pagar tales acciones dentro de los cinco días hábiles siguientes al último plazo establecido, y, si así no lo hiciere, tal opción corresponderá al accionista "INVERSIONES FRUNASA LIMITADA", durante los cinco días siguientes al último plazo establecido. F) "ASESORIAS E INVERSIONES LA VENDIMIA LIMITADA" se obliga a suscribir y pagar a partir del treinta de agosto de mil novecientos noventa y siete, veinticinco mil acciones mensuales de las doscientos cuarenta y cinco mil acciones que no ha suscrito ni pagado, ingresando en caja social el valor de aquellas debidamente reajustado conforme a lo establecido en el articulo dieciséis de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis. Para el cumplimiento de tal obligación, el referido accionista pagará mensualmente las referidas acciones el último día del mes o dentro de los cinco días hábiles siguientes. En caso que

NOTARIO PUBLICO ARCHIVERO JUDICIAL SAN MIGUEL

así no lo hiciere, el accionista "INVERSIONES LAS AMAPOLAS S.A." tendrá primera opción para suscribir y pagar tales acciones dentro de los cinco días hábiles siguientes al último plazo establecido, y, si así no lo hiciere, tal opción corresponderá al accionista "INVERSIONES FRUNASA LIMITADA". G) No obstante lo expresado en las letras D), E) y F) anteriores, al quince de julio de mil novecientos noventa y siete, "INVERSIONES FRUNASA LIMITADA" se obliga a suscribir y pagar diez mil acciones, e "INVERSIONES LAS AMAPOLAS S.A." y "ASESORIAS E INVERSIONES LA VENDIMIA LIMITADA", cinco mil acciones cada uno de ellos. Así no lo hicieren a tal fecha, los accionistas podrán ejercer las opciones que se indican en las letras citadas, en la forma y plazos que se señalan y respecto de los accionistas respectivos. Del mismo modo, al treinta de julio de mil novecientos noventa y siete, "INVERSIONES FRUNASA LIMITADA" se obliga a suscribir y pagar cuarenta mil acciones, y cada uno de los otros dos veinte mil acciones cada uno, bajo los mismos supuestos, obligaciones y opciones, respectivamente. **ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO:** El directorio provisorio de la sociedad, que durará en sus funciones hasta que la Junta General de accionistas designe el directorio definitivo, queda formado por las siguientes personas: Don JOSE ANTONIO SANTIESTEBAN ALVAREZ, don VICTOR AHUMADA CIFUENTES, don EDGARDO ENRIQUE ALARCON VIDAL, y doña ELIZABETH ORTIZ PALOMINOS. **ARTICULO TERCERO TRANSITORIO:** Para el primer ejercicio social, se designan Inspectores de cuentas titulares a: Don Jacinto Balada Soler y doña Elizabeth Ortiz Palomino, y como suplente a don Gonzalo Campos Santiesteban. Los referidos Inspectores de cuentas deberán fiscalizar el primer ejercicio social. **La personería de don JOSE ANTONIO**

ESCRITURA CONSTITUCION DE SOCIEDAD PRODESA S.A.

HUERFANOS 979 PISO 7
TELEFONO: *6967339
FAX: *6989397
SANTIAGO

9.676-

SANTIESTEBAN ALVAREZ para representar a "INVERSIONES FRUNASA LIMITADA", consta en escritura de tres de julio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario que autoriza, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del abogado que autoriza. **La personería de don VICTOR AHUMADA CIFUENTES para representar a INVERSIONES AMAPOLAS S.A.**, consta en escritura de veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario de Santiago señor Aliro Veloso Muñoz, la que es conocida del Notario que autoriza y de las partes. **La personería de don EDGARDO ENRIQUE ALARCON VIDAL, para representar a ASESORIA E INVERSIONES LA VENDIMIA LIMITADA**, consta en escritura de treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario que autoriza, la que es conocida del Notario que autoriza y de las partes. Minuta redactada por el abogado señor Carlos Correa Iglesias. En comprobante y previa lectura, así lo otorgan y firman los comparecientes con el Notario que autoriza. Se da copia. DOY FE.-

Esta página corresponde a la escritura
Constitución de Sociedad
Repertorio Nº 56- de la Notaría
René Benavente

INVERS. FRUNASA LTDA.
JOSE A. SANTIESTEBAN ALVAREZ

LAS AMAPOLAS S.A.
VICTOR AHUMADA CIFUENTES

ASES. E INVERS. LA VENDIMIA LTDA.
EDGARDO E. ALARCON VIDAL

GABRIEL SERGIO DOMALDE RODRIGUEZ
NOTARIO PUBLICO
ARCHIVERO JUDICIAL
SAN MIGUEL

ESCRITURA CONSTITUCION DE SOCIEDAD PRODESA S.A.

CERTIFICO: que la presente fotocopia es testimonio fiel de su original y corresponde a una escritura pública de Constitución de Sociedad Prodesa S. A.

de fecha 29- Julio 1997 otorgada ante el Notario Don René Benavente.

Se deja constancia que las firmas de los comparecientes y del Notario se encuentran a fs 9.676 —

4- Abril 2000 —

ILDA AGUIRRE DEL REAL ARCHIVERO JUDICIAL SANTIAGO - CHILE

AUTENTICO CONFORME AL ORIGINAL ILDA AGUIRRE DEL REAL ARCH. JUDICIAL

CERTIFICO: que la presente copia fotoestática se encuentra conforme con el documento que he tenido a la vista.

10 ABR 2000

GABRIEL OGALDE RODRIGUEZ
NOTARIO PUBLICO

GABRIEL GUSTAVO OGALDE RODRIGUEZ
NOTARIO PUBLICO
ARCHIVERO JUDICIAL
SAN MIGUEL

ANEXO
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

DATOS PERSONA JURIDICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PRODESA S.A.
R.U.T.	96.828.760-5
DIRECCIÓN	Aldunate 1497, Santiago
TELÉFONO	+562 29160000
E-MAIL	mercadopublico@prodesachile.cl

DATOS REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE COMPLETO	Edgardo Alarcon Vidal
R.U.T.	[redacted]
DIRECCIÓN	Aldunate 1497, Santiago
TELÉFONO	+562 29160000
CELULAR	+569 74084300
E-MAIL	ealarcon@prodesachile.cl

DATOS PARA LA TRANSFERENCIA BANCARIA

NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL	PRODESA S.A.
R.U.T.	96.828.760-5
TIPO DE CUENTA	CUENTA CORRIENTE
N° DE CUENTA	174-00940-02
BANCO	CHILE
CORREO ELECTRÓNICO	mnunez@prodesachile.cl

DATOS ENCARGADO LICITACION

NOMBRE COMPLETO	Daniel Quezada López
R.U.T.	[redacted]
DIRECCIÓN	Aldunate 1497, Santiago
TELÉFONO	+562 29160000
CELULAR	+569 30361013
E-MAIL	dquezada@prodesachile.cl

ROL ÚNICO TRIBUTARIO	ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Servicio de Impuestos Internos

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
PRODESA S A

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
ALDUNATE 1497 SANTIAGO

RUT
[redacted]

Verifique esta cédula en sii.cl

N° SERIE	201600268005
FECHA EMISIÓN	08/09/2016
RUT USUARIO CÉDULA	5816906-4
USUARIO CÉDULA	EDGARDO ENRIQUE ALARCON VIDAL

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA MUNICIPIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

De conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2023, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes indicado a continuación:

NOMBRE: "ADQUISICION DE PAÑALES DESECHABLES PARA CASOS SOCIALES DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL QUE SERAN ENTREGADOS A ADULTOS MAYORES"

- **ITEM PRESUPUESTARIO: 215-24-01-007 (4-4-1)**
- **MONTO MÁXIMO DISPONIBLE: $ 2.550.000 (IVA INCLUIDO)**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS PARRAL

PAULINA MANRIQUEZ DIAZ
Vº Bº DIRECTOR DE FINANZAS
I.MUNICIPALIDAD DE PARRAL

I. MUNICIPALIDAD DIRECCION Desarrollo Comunitario PARRAL

JOSE COLL MARTINES
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO
I.MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Parral, 17-08-2023

LUIS QUEZADA

Vº Bº CONTABILIDAD

LINARES,jueves 17 agosto 2023

PEDIDO DE MATERIALES PARA COMPRA

Nº : 2023-00000995
Usuario: LQUEZA

Nº INTERNO : 000039
FECHA : 17.08.2023
SOLICITANTE : 06-DIDECO
DIREC. Y SECCIÓN : 02-ACCION SOCIAL
02-ACCION SOCIAL

DESTINO : 06-DIDECO
DIREC. Y SECCIÓN : 02-ACCION SOCIAL
02-ACCION SOCIAL

ITEM	CODIGO	CANT.	U.DE MEDIDA	NOMBRE O DESCRIPCION DEL ITEM	CUENTA	SALDO
1	25-65-009	600	PAQUETE	PAÑALES T.G	215-24-01-007-000-000	
2	25-65-008	100	PAQUETE	PAÑALES T.M	215-24-01-007-000-000	

OBS PEDIDO :
(4-4-1)

JUSTIFICACIÓN:
ADQUISICION DE PAÑALES DESECHABLES DE ADULTO PARA EL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL PARA SER ENTREGADOS A ADULTOS MAYORES

I. MUNICIPALIDAD
JEFA
DEPARTAMENTO
ACCION SOCIAL
DIDECO
PARRAL

NOMBRE
FIRMA RESPONSABLE

ESPECIFICACIONES TECNICAS

"ADQUISICIÓN DE PAÑALES DESECHABLES PARA ADULTOS PARA CASOS SOCIALES DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL QUE SERAN ENTREGADOS A ADULTOS MAYORES"

1.- **ANTECEDENTES GENERALES** :El departamento de Acción Social dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Parral necesita adquirirpara el Programa deAsistencia Social productos para cumplir con los requerimientos de la Comunidad.

2.- **FINANCIAMIENTO** : Los productos a adquirir serán financiados con recursos del Presupuesto Municipal vigente para el año 2023.

3.- ITEM PRESUPUESTARIO : 215-24-01-007(4-4 -1)

4.- **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PRODUCTOS** :

"**ADQUISICION DE PAÑALES DESECHABLES PARA ADULTOS"**

- **600 paquetes de pañales desechables de 8 unidades calidad premium talla g.**
- **100 paquetes de pañales desechables de 8 unidades calidad premium talla m.**
- **Doble barrera de contención**
- **Para incontinencia severa, con distribución Layer**
- **Doble cinta repegable**
- **Con Áloe Vera**

5.-PLAZO DE ENTREGA: Se deberá realizar una sola entrega previa coordinación con la encargado del programa Daniela Jimenez Suazo.

6.- LUGAR DE ENTREGA : **Calle DIECIOCHO ESQUINA IGNACIO CARRERA PINTO, despacho con cargo al proveedor.**

7.- ANTICIPOS : No contempla anticipos-

8.- GARANTIAS DEL SERVICIO : No contempla garantía. -

9.- PAGOS :El proveedor presentará la factura considerando lo siguiente:

- Nombre : I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
- Rut : 69.130.700-K
- Dirección : Calle Dieciocho N.º 720, Comuna de Parral
- Giro : Servicios
- Glosa : Deberá indicar producto adquirido

10.- CONDICIONES DE PAGO: El pago de los productos será previa presentación de la factura correspondiente y certificación de la recepción conforme por parte de la Encargada del Programa (o quien la subroge) y el Director de Desarrollo Comunitario, se debe considerar pago a 30 días.

11.-DOMICILIO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

I. MUNICIPALIDAD JEFA DEPARTAMENTO ACCION SOCIAL DIDECO PARRAL

MARIO TRONCOSO BRAVO
JEFA DE ACCION SOCIAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DIRECCION Desarrollo Comunitario PARRAL

JOSE COLL MARTINEZ
DIRECTOR DE DIDEC O

Parral,17 AGOSTOde2023.-